

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA CATEDRAL DE CHILLÁN, UBICADA EN LA COMUNA DE CHILLÁN, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Solicitud N° 154

SANTIAGO,

DECRETO N° 000145 - 29.04.2015



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
29 ABR 2015

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	1545	30/04
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Rosauro Martínez Labbé, Diputado de la República, a través del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, a la Catedral de Chillán, ubicada en calle Arauco N° 505, de la comuna de Chillán, provincia de Ñuble, región del Biobío;

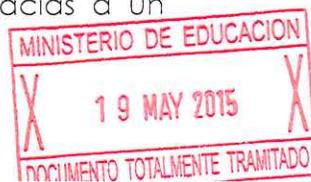
Que, la Catedral fue relevada como uno de los inmuebles representativos de la arquitectura moderna de Chile;

Que, el terremoto de Chillán, del 24 de enero de 1939, consignado como el más mortífero en la historia del país, dejó devastada gran parte de la ciudad, por lo que el Presidente de la República, Pedro Aguirre Cerda, encomendó la reconstrucción de la ciudad como una prioridad de Estado;

Que, en ese contexto, Jorge Larraín Cotapos, Obispo de Chillán, asumió la misión de levantar una nueva catedral dedicada a San Bartolomé, patrono de la ciudad, en el lugar donde se encontraba la anterior, que había quedado totalmente destruida. Con este fin le encargó a su sobrino, Hernán Larraín Errázuriz, el diseño de una propuesta, quien la elaboró en el marco de su proyecto de titulación como arquitecto de la Pontificia Universidad Católica de Chile;

Que, en octubre de 1942, el obispo Jorge Larraín anunció el inicio de las obras, gracias a un

TOMADO RAZON
15 MAYO 2015
Contralor General de la República Subrogante



préstamo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y a la cooperación de la ciudadanía. El 19 de octubre de 1960, luego de casi dos décadas de iniciada la construcción, se inauguró la nueva catedral;

Que, en términos arquitectónicos es una iglesia de una nave, cuyo volumen asemeja una enorme bóveda formada por una sucesión de arcos parabólicos separados cinco metros entre sí, los que debido a su disposición oblicua, que une el intradós de un arco con el extradós del otro, permiten la iluminación del interior a través de todo su perímetro, en donde se construyeron algunos espacios de baja altura, como una cripta, la capilla del sagrario y la sacristía;

Que, sus muros laterales están formados por los mismos arcos, que tienen aproximadamente 20 metros de altura y forman una línea quebrada en la que se combinan planos transversales y oblicuos respecto del eje longitudinal del templo. Los planos transversales y oblicuos que unen estas láminas siguen la misma curvatura, componiéndose de un muro panel de hormigón, cuyos nervios estructurales se marcan exteriormente como relieves en el revestimiento de cobre de la cubierta, en tanto que interiormente se muestran como muros lisos revocados pintados de blanco.

Que, junto a la catedral se construyó una cruz de hormigón armado de 36 metros de altura, la cual se erigió como un memorial en conmemoración de las víctimas del terremoto de 1939. Esta cruz fue restaurada a comienzos del año 2014, manteniendo su imagen original;

Que en el frontis de la catedral, el artista chillanejo Alejandro Rubio Dalmati, realizó un mosaico que representa algunas etapas en la vida de Jesucristo, con una marcada simetría en su diseño. En el interior existen esculturas en madera de los escultores Peter Horn y Ferdinand Stufleser, que fueron traídas directamente de Europa;

Que, los valores que se identifican en este bien son los siguientes:

A) Valores Históricos: Constituye una de las primeras obras erigidas después del terremoto de 1939, por lo que se ha transformado en un símbolo de la reconstrucción, debido a su arquitectura y emplazamiento central dentro de la ciudad.

El campanario de 36 metros de altura, con forma de cruz, constituye un hito conmemorativo de las víctimas del terremoto de Chillán de 1939.

B) Valores Arquitectónicos y Constructivos: Representa un cambio en la concepción tipológica de las edificaciones religiosas en el momento en que fue construida, convirtiéndose en un conjunto singular y reconocible para la ciudadanía.

Su imponente diseño abovedado hace que este edificio sea reconocido como uno de los principales exponentes de la arquitectura moderna en Chile.

La utilización de hormigón armado y la construcción de arcos parabólicos para la conformación del volumen, significó una importante obra de ingeniería para la época;

Que, los atributos que se reconocen en el edificio son:

- 1.- Su contexto y emplazamiento urbano.
- 2.- Los 10 arcos de hormigón armado que conforman el volumen central junto con su altura y disposición.

- 3.- El arco de menores dimensiones que conforma el nártex.
- 4.- La cruz monumental, su altura y ubicación.
- 5.- El mosaico de la fachada.
- 6.- Los trazados del piso interior y sus diferentes materialidades (mármol y madera).
- 7.- El revestimiento de suelo que diferencia cualitativamente el espacio, y
- 8.- Su cubierta de planchas de cobre;

Que, la solicitud de declaratoria cuenta con la opinión favorable del Obispo de Chillán;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 10 de diciembre de 2014, aprobó por unanimidad de los presentes la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para la Catedral de Chillán, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 650/15 de 06/03/2015, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria de 10 de diciembre de 2014 (punto 16) del Consejo de Monumentos Nacionales; la carta del Sr. Carlos Pellegrín Barrera, Obispo de Chillán de 03/12/2014; el Oficio N° 10.542 de 27/03/2013 del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la Catedral de Chillán, ubicada en calle Arauco N° 505, de la comuna de Chillán, provincia de Ñuble, región del Biobío.

El área protegida del polígono del Monumento Histórico, tiene una superficie aproximada de 5.863,66 mts.², como se grafica en el plano adjunto con las letras A-B-C-D-A, el cual forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
A - B	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle Arauco.
B - C	Límite Norte, línea de solera sur de Avenida Libertad.
C - D	Límite Oriente, límite oficial oriente del predio y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera sur de Avenida Libertad.
D - A	Límite Sur, límite oficial sur del predio y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera oriente de calle Arauco.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 10.437-2015